



Bogotá D.C, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210066600

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág. 38 a 54), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado ERNESTO ENRIQUE TEQUIA ARIAS, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta como quiera que la dirección electrónica a la que fue remitida la mencionada notificación, no fue previamente informada al Despacho, tenga en cuenta que las direcciones informadas en el escrito genitor corresponden a E.E.T.A.2.626@gmail.com y TEQUIAA@hotmail.com, sin que ninguna de ellas, sea la tomada para la notificación.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b047dfd449f92145beea70b934b85c7af00086eb4af26ca38e9d9af1bc4c16

Documento generado en 30/09/2021 08:08:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>